

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Junio de 1920)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.124.

Direccion del Canal de Castilla.

Obras públicas.

Autorizada esta Direccion por orden de la Direccion general de Obras públicas, fecha 9 de Junio último, convoca á exámenes para la provision de quince plazas de peones de tercera clase, con destino á la explotacion del citado Canal, con arreglo á las prescripciones establecidas en los artículos siguientes del Reglamento para la organizacion y servicios de los Agentes de explotacion y conservacion del Canal, aprobado por Real orden de 3 de Marzo de 1920.

Artículo 29. Las plazas de peones se cubrirán por examen y el ingreso tendrá lugar por el orden de calificacion que señale un Tribunal constituido como se indica en el artículo 15 y con las formalidades que se detallan en el artículo 16.

Artículo 30. Para tomar parte en los exámenes será necesario:

a) Tener más de veintitres años y menos de treinta y cinco el día en que comiencen aquéllos. Los hijos de peones y agentes permanentes del Canal, serán admitidos desde la edad de 18 años.

b) Haber cumplido hasta la fecha con los deberes del servicio militar, sin declaracion de inutilidad.

c) Tener la aptitud física necesaria para el trabajo que han de ejecutar y estatura de 1'620 metros como mínimo.

d) No haber sido condenado á penas afflictivas, ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia ó municipio.

e) Observar buena conducta, según certificacion de la Alcaldía del lugar donde se encuentre vecindado.

Artículo 31. En los exámenes deberá justificar:

1.º Saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.

2.º Saber formar y totalizar una listilla de jornales y materiales.

3.º Saber formular una denuncia.

4.º Saber perfilar un paseo ó una cuneta.

5.º Conocer los reglamentos de riegos, de navegacion y de organizacion del personal.

Artículo 32. Para la calificacion en las oposiciones se considerarán como méritos: ser hijo de obrero ó agente del Canal, haber servido en filas y poseer algún oficio.

Artículo transitorio. Por excepcion en la primera convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de peones, quedan dispensados de los requisitos que se detallan en el artículo 30, los obreros que provisionalmente hayan estado encargados de la custodia y conservacion de acequias y caminos de servicio de los pântanos.

Las instancias solicitando tomar parte en los exámenes y acompañadas de los documentos justificativos de que se cumplen las prescripciones consignadas en los apartados a, b, d y e, irán dirigidas al señor Director del Canal de Castilla y se presentarán en las oficinas de la Administracion de Valladolid, calle del Duque de la Victoria, número 1, antes del 1.º de Octubre próximo.

Los exámenes empezarán el día 15 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana en el local de las oficinas de la Dársena del Canal.

Las vacantes que existan á la fecha de la terminacion de los exámenes, se proveerán con arreglo al orden de la calificacion que haya hecho el Tribunal, quedando los aspirantes aprobados en expectacion de ingreso

para cubrir las que vayan ocurriendo en lo sucesivo.

Madrid 26 de Junio de 1920.—El Ingeniero Director, Luis Morales.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.127.

Laguna de Duero.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba interinamente se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, con sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y con material á su cargo de oficina, en cantidad suficiente, que se fijará en el nuevo presupuesto.

Los Aspirantes á la misma pertenecerán como Secretarios al cuerpo de esta institucion y acreditarán para que puedan ser admitidos en concurso, llevar mas de diez años en la profesion, tener nota favorable de los Ayuntamientos donde hayan prestado sus servicios y que no se les haya formado expediente por el desempeño de su cargo; presentando todas las instancias al señor Alcalde de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia».

El agraciado ha de acreditar no estar sujeto á procesamiento ni á sufrir condena alguna, y no ha de exceder de la edad de cincuenta años.

Laguna de Duero 25 de Junio de 1920.—El Alcalde, Jacinto Tasis.

Núm. 2.126.

Pozuelo de la Orden.

Don Vicente Gutierrez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pozuelo.

Hago saber: Que por la Junta pericial formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y el artículo 19 de la Instruccion de 10 de Septiembre de 1917, puesta en vigor por Real orden de 1.º de Mayo de 1918 y para cumplir cuanto dispone la 7.ª de las especiales de la ley de Presupuestos de 29 de Abril último, se procederá á la confeccion del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, á tal fin y por medio del presente se pone en conocimiento de los hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligacion que tienen de presentar relacion jurada por cada uno de los edificios que posean, arregladas al modelo oficial número 1, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Julio próximo.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados y para evitarles perjuicios consiguientes.

Pozuelo de la Orden 23 de Junio de 1920.—El Alcalde Vicente Gutierrez Ruiz.—P. S. M. El Secretario, José Román.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.123.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal

del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 92, del Registro folio 202.—En la Ciudad de Valladolid á veinticinco de Junio de mil novecientos veinte, en los autos que proceden del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital, seguidos por Doña Gregoria Sanchez Rodriguez, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador Don Lucio Rocio Herrera con Don José Díez Serrano, propietario y de igual vecindad, y mediante su incomparecencia en esta Superioridad, los estrados del Tribunal, sobre reclamación de tres mil trescientas pesetas en concepto de indemnización por accidente del trabajo; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelación que interpuso la Doña Gregoria Sanchez de la sentencia que dictó el inferior.

Vistos;

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada que dictó el Juez del Distrito de la Audiencia de esta Capital en quince de Noviembre último, debemos de absolver y absolvemos libremente al patrono apelado Don José Díez Serrano, de la demanda formulada por la apelante Doña Gregoria Sanchez Rodriguez, siendo gratuitas las costas causadas en ambas instancias á que aluden los preceptos citados en el único fundamento de esta sentencia; y remítase al Instituto de Reformas Sociales copia certificada, literal y completa de esta sentencia y de la recurrida.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia mediante la incomparecencia ante esta Superioridad del apelado Don José Díez Serrano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—Wencelao Dorai.—Gerardo Parado.—Perfecto Infanzon.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente notificada al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la ex-

pido y firmo en Valladolid á veintiseis de Junio de mil novecientos veinte.—Fulgencio Palencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.121.

ANUNCIO

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrarse concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el tercer trimestre de 1920, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 12 de Julio de 1920, á las once de su mañana, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor desde las nueve á las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condición 1.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el dere-

cho de rechazar, si no conviniera su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid 25 de Junio de 1920.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G.ª Aguilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvado» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de.... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en....

Núm. 2.114.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Agosto próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Julio á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vi-

gentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	65
Arroz	Kilogramo	50
Azúcar	>	100
Azucarillos	>	5
Bizcochos	>	3
Café	>	30
Carbon de cok	>	>
Idem mineral	>	3000
Idem vegetal	>	>
Carne de vaca	>	800
Chocolote	>	5
Gallinas	Una	28
Garbanzos	Kilogramo	90
Huevos	Uno	2000
Jabon comun	Kilogramo	35
Jamon limpio	>	4
Leche	Litro	1800
Manteca de cerdo	Kilogramo	70
Merluza	>	40
Pasta para sopa	>	50
Patatas	>	300
Piñas	Ciento	2000
Pichones	Uno	20
Pollos	Uno	10
Ternera	Kilogramo	80
Tocino	>	70
Velas de esperma	>	10
Vino de Jerez	Litro	20
Vino comun	>	60

Valladolid 24 de Junio de 1920.—P. D., Domiciano Fernandez.

Modelo de proposición.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de.... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisfice según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 192.... Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.